

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VOZMEDIANO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Vozmediano, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de Gastos: Suplemento de crédito

	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
1	SUELDOS GRUPO A1	769,77	2.769,77
1	COMPL. PRODUCT.	266,41	566,41
1	PERSONAL TEMPORAL	2.200,00	3.400,00
1	SEGURIDAD SOCIAL	1.700,00	2.000,00
2	COMUNICACIONES	500,00	1.000,00
2	ACT. CULTURALES Y DEPORT.	500,00	1.500,00
2	PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00	1.800,00
2	GASTOS DIVERSOS	380,00	2.380,00
2	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	600,00	2.100,00
7	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	12.401,46	17.201,46

Presupuesto de Gastos: Crédito extraordinario

	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
6	MAQUIN. INST. Y UTILLAJE	0,00	3.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consign. Inicial</i>	<i>Consign. Definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	54.098,18	36.648,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vozmediano, 27 de enero de 2015.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 368

BOPSO-18-11022015